

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 5 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 21 DE JULIO DE 2016
P. DE R. NÚM. 108
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 10 de junio de 2016

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR EL PAGO DE REPASOS DE
EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN, "BOARDS", A
MÉDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE
SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Hospital Municipal de San Juan localizado en el Centro Médico de Río Piedras, tiene seis programas de Educación Médica Graduada de especialidades incluyendo la Residencia de Pediatría, Obstetricia/Ginecología, Medicina Interna, Endocrinología, Hematología/Oncología y Pulmonar. Desde el 1958 contamos con la acreditación del "Accreditation Council for Graduate Medical Education ("ACGME"), lo que nos permite ser taller para la formación de muchos especialistas en Puerto Rico.

Un
al.
yes

La larga historia como centro de enseñanza ha mantenido un firme compromiso con la excelencia académica y el servicio público.

POR CUANTO: Luego de los cambios en el sistema de salud y la implementación de la reforma, los talleres académicos fueron afectados, llevando muchos a perder su acreditación y el cierre de programas. El éxodo de pacientes a instituciones privadas ha limitado la experiencia en los programas de entrenamientos post graduados situados en instituciones públicas. La falta de recursos durante la pasada administración empeoró aún más la situación. Los cambios y mejoras actuales establecen las condiciones propicias para revertir lo antes expuesto. Aun así, entendemos que este será un proceso gradual y de colaboración de esfuerzos.

POR CUANTO: Recientemente el programa de Pediatría fue evaluado por la agencia acreditadora ACGME. La última carta de acreditación establece que los señalamientos realizados en años anteriores están resueltos excepto el correspondiente a la aprobación del examen de certificación ("Board") de Pediatría. Por esta razón, la mayoría de los esfuerzos y cambios realizados deben estar dirigidos a cumplir esa meta.

POR CUANTO: Al igual que el programa de Pediatría, el resto de los programas de especialidad y sub-especialidades auspiciados por el Hospital Municipal de San Juan y que actualmente están acreditados por ACGME requieren mantener un alto porcentaje de pase en los "boards" correspondientes. ACGME requiere que la institución primaria ("sponsoring") a la cual pertenecen los programas de entrenamiento provea los recursos, incluyendo espacio, tecnología y suplido necesario para el mantenimiento de los programas acreditados. (Inst. Requirement II.B.5).

POR CUANTO: Es necesario cumplir con los requisitos que ACGME impone a los programas de residencia para mantener la acreditación de nuestro programa de entrenamiento. Para cumplir con estos requisitos, es necesario un mayor porcentaje de aprobados en el "board" de nuestros residentes y lograr un aumento en el número de residentes que

se registra para el examen de certificación al graduarse. Es por esto que resulta en los mejores intereses de la ciudadanía que proveamos a nuestros residentes los recursos y materiales para los repasos para la certificación en su especialidad.

POR CUANTO: Entendemos que además de todos los esfuerzos educativos, el apoyar económicamente a los residentes para que se comprometan a tomar y aprobar estos exámenes, redundará en beneficio para la continuidad del programa existente y para que la institución pueda mantener la acreditación de "ACGME" en nuestros programas de Educación Médica Graduada.

POR CUANTO: Como parte de un plan de mejoramiento, se ha establecido como estrategia inmediata y concreta enviar a los residentes a un repaso para el *Board*, ofrecido por proveedores especializados. En el caso de Pediatría, se seleccionó el *Cleveland Clinic Children's Annual Pediatric Board Review*, el cual se llevará a cabo del 29 de agosto al 2 de septiembre del 2016 para Medicina Interna: *Awsome Review of Internal Medicine, NJ* a celebrarse el 5 de junio 2016; Obstetricia y Ginecología: *Dr. Wall's Ob/Gyn Board Prep.* en febrero 2017; Endocrinología: *Clinical Endocrinology Update And Board Review. Endocrine Society*, Seattle, WA el 8 de septiembre de 2016; Pulmonar: *American College of Chest Physician.* Arizona, del 19 al 28 agosto de 2016 y para Hematología/Oncología: *The 2016 MD Anderson Cancer Center/Baylor College of Medicine Hematology and Medical Oncology Board Review* del 19 al 24 de septiembre de 2016.

POR CUANTO: Los costos de registro y los residentes a beneficiarse del repaso, según informados por el Director del Departamento de Salud Municipal, se desglosan a continuación.

Programa	Nombre Residente	Año de graduación	Registro Repaso	Costo total Repaso por programa	Fecha Límite
Pediatrics	Patricia Fernández Lianette Mamposo Maricarmen Burgos Paola Polanco Edgard González	2016	\$650.00 Cleveland, OH	\$5,850.00	julio 29, 2016.

Ms.
al.
cyas

	Yaritza Rodríguez Yolanda Barbosa Raquel Figueras Sadi Ramírez				
Ob-Gyn	Cardona, Grace Malpica, Lorna Nuñez, Zuanía	2017	\$1,000.00 PR	\$3,000.00	febrero 1 2017.
Internal Medicine	Manelys Acosta Serrano Yanerys Agosto Vargas Mónica Céspedes Aixa Dones Rodríguez Luis Alberto Figueroa Jeffrey De Jesús Maldonado José Gabriel Martínez Cesar Francisco Ortega Francisco Samuel Rosas Jr. Karen Torres González Ismael Javier Valle	2016	\$1,045.00 New Jersey	\$11,495.00	junio 5 2016.
Endocrinology	Carmen Vanessa Rivera-Anaya Iván E. Laboy Ortiz Paola Mansilla Letelier	2016	\$645.00 (Varía por año) Seattle, WA	\$1,935.00	julio 21, 2016.
Hematology/ Oncology	Miguel Albino González Luis Orlando Negrón García José Alberto Ruiz- Bonilla Dayna M. Santiago Cruz	2016	\$1,000.00	\$4,000.00	agosto 26, 2016.
Pulmonary Disease	Pedro A. Torrellas Ruiz Gustavo José González Astacio	2016	\$1,125.00 Phoenix, AZ	\$ 2,250.00	junio 30, 2016.

Total \$28,530.00

POR CUANTO: Resulta en los mejores intereses de la ciudadanía de San Juan y en el mejoramiento de los servicios de salud, autorizar la asignación presupuestaria correspondiente para cubrir los gastos para el repaso del "board" de residentes del Hospital San Juan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a realizar el pago de repastos de exámenes de certificación, "boards", a médicos residentes del Hospital San Juan para el año fiscal 2015-2016.

Sección 2da.: Se autoriza el desembolso hasta la cantidad de \$28,530.00, en cumplimiento con la normativa y reglamentación vigente, para cubrir el costo de los repastos incluidos en la tabla de contenido de la exposición de motivos de esta resolución. Dicha cantidad será satisfecha de la partida 1500-XX-46020000-1272-0000-0000 correspondiente al año fiscal 2015-2016 por la cantidad de \$13,745 para cubrir las fechas del 5 de junio y 30 de junio 2016. Disponiéndose que el Departamento de Salud, en coordinación con la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan identificará de aquellas partidas de fondos no comprometidas del presupuesto general para el año fiscal 2016-2017 los dineros correspondientes para el pago de las cantidades restantes, hasta la cantidad de \$28,530.00 sujeto a la disponibilidad.

Sección 3ra: Los pagos autorizados mediante esta resolución se harán conforme al procedimiento acordado entre el director del Departamento de Salud, la directora de la Oficina de Finanzas Municipales y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Sección 4ta: La codificación de la cuenta identificada en esta resolución podrá estar sujeta a cambio por la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, más no así la cantidad de dinero asignada a la misma. Cualquier cambio deberá ser notificado a la Legislatura Municipal.

Sección 5ta.: Se faculta a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, a realizar las transferencias de crédito entre partidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución. De igual forma, se faculta al Municipio de San Juan representado por su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a firmar aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 6ta.: El director del Departamento de Salud determinará las tareas de servicio comunitario que deban cumplir los médicos residentes incluidas en esta resolución.

Sección 7ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Resolución Núm. 5 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de julio de 2016.

UM
af.
cyes

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

21 de julio de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa